



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESOLUCIÓN CM/SG N° 49/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 03/2024, ID N.º 443.562 “ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS”.

Asunción, 01 de julio de 2024.

VISTO: El informe elevado por el Comité de Evaluación del llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 03/2024, ID N.º 443.562 “ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS”, que afecta al Objeto del Gasto 343 “ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS”.

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones del Consejo de la Magistratura ha realizado todos los procedimientos para la presente contratación, conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 9823/23.

Que, la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” establece en su Art. 37 el procedimiento a llevarse adelante para el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional.

Que, la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” en su Art. 54 dispone: “Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato. El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación. Si proviene de un oferente el intento de influir sobre el sentido de la recomendación de los miembros del Comité de Evaluación, será causal de rechazo de la oferta. Dicha causal de rechazo deberá estar fundada en el informe de evaluación con las pruebas que lo sustenten. Si se trata del intento de influencia por parte de un servidor público, será considerado como falta grave, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones previstas en la legislación vigente”.

Que, el Consejo de la Magistratura a través de la Resolución CM-DGAF N° 507/2023, de fecha 27 de diciembre de 2023, conforma el Comité de Evaluación que tendrá a su cargo el estudio y análisis de las ofertas presentadas por los oferentes en los diferentes llamados a contratación convocados por la Institución.

Que, el Comité de Evaluación, a través de su Informe de Evaluación de fecha 25 de junio de 2024, previo análisis de las propuestas presentadas, recomendó la adjudicación a la firma **IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A. (IMUT S.A.)**, con **RUC N° 80053062-4**, quien cumple con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones, y en la reglamentación correspondiente, cuenta con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presenta el precio evaluado como el más bajo.


Mgtr. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura




Abg. Gerardo Bobadilla F.
Presidente
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESOLUCIÓN CM/SG N° 49/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 03/2024, ID N.º 443.562 “ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS”.

Que, el Director de Asuntos Jurídicos de la Institución, a través de su Dictamen N° 702/2024, de fecha 25 de junio de 2024, ha expresado su parecer sobre el procedimiento de la presente contratación, que la misma cumplió las formalidades legales y reglamentarias establecida en la Ley N° 7021 y la Resolución DNCP N° 4401 “Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

Por tanto, atento a lo expuesto precedentemente, y en uso de sus atribuciones, el Consejo de la Magistratura en su sesión de fecha **1 de julio de 2024, ACTA N° 2151**.

RESUELVE:

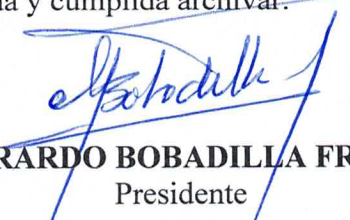
Art. 1º.- Adjudicar el llamado a **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 03/2024, ID N.º 443.562 “ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS”**, a la firma **IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A. (IMUT S.A)**, con **RUC N° 80053062-4**, por el monto total de **G. 28.396.000 (guaraníes veintiocho millones trescientos noventa y seis mil)**, IVA Incluido.

Art. 2º.- Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura a efectuar el pago e imputar dicha erogación al **Objeto del Gasto 343 “ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS”**, del presupuesto asignado al Consejo de la Magistratura correspondiente al presente ejercicio fiscal.

Art. 3º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.



Mgtr. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura


Abg. GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA
Presidente